



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), mayo siete (7) del año dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso No. 2023-00047-00  
Auto No. 641*

*Se CORRE traslado de los resultados de la prueba científica o informe pericial de ADN obrante en la actuación 038 del expediente digital por tres (3) días a las partes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8586046626c10bc7323cdad179165031b5ca78dbf6fa68a10f12ace5509d9c**

Documento generado en 07/05/2024 09:20:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**De:** Convenio Interadministrativo Unal Icbf <icbfigun\_bog@unal.edu.co>

**Enviado:** lunes, 29 de abril de 2024 2:09 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Buenaventura  
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Dictamenes.UNAL@icbf.gov.co <Dictamenes.UNAL@icbf.gov.co>

**Asunto:** RESULTADO PRUEBA A.D.N. 76109311000220230004700

Buen dia,

Cordial saludo, adjunto dictamen legal de resultados correspondientes a prueba de ADN, correspondiente al radicado 76109311000220230004700

Quedamos atentos a sus solicitudes y/o comentarios.

Cordialmente

--

**CONVENIO ICBF - UNAL**

**Grupo de Genética de Poblaciones e Identificación**

**Instituto de Genética**

**Universidad nacional de Colombia**

**Conmutador 3165000 Ext 11629-11635 Celular: 3138982629**

<http://www.identificacionhumana.unal.edu.co>

Bogotá, 29 de Abril de 2024

Doctor:

**WILLIAM GIOVANNY AREVALO**

Juzgado Segundo Promiscuo De Familia

Valle del Cauca - Buenaventura

Asunto: Dictamen de resultados.

Código del proceso: 76109311000220230004700

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta el contrato interadministrativo No. 01010512024 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, nos permitimos adjuntar dictamen de resultados, correspondiente a prueba de ADN, esto con el fin de garantizar el derecho fundamental de los NNA de Colombia en obtener su filiación genética.

Cordialmente,

**GRUPO DE GENÉTICA DE POBLACIONES E IDENTIFICACIÓN**

Instituto de Genética

Universidad Nacional de Colombia.

Sede Bogotá.

Bogotá, 29 de Abril de 2024

## CONVENIO ICBF-UNAL

COSTOS PROCESO DE FILIACIÓN	
<b>TIPO DE CASO</b>	Trío
<b>FECHA TOMA DE MUESTRAS</b>	2024/04/15
<b>AUTORIDAD</b>	Juzgado Segundo Promiscuo De Familia
<b>UBICACIÓN AUTORIDAD</b>	Valle del Cauca - Buenaventura
<b>DIRECCIÓN AUTORIDAD</b>	Palacio Nacional
<b>FUNCIONARIO</b>	WILLIAM GIOVANNY AREVALO

MUESTRAS PROCESADAS				
Código	Nombres y Apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
UTP-075 PP1	Jaime Andrés Patiño González	Presunto Padre	Mancha de sangre en soporte tarjeta FTA	\$294.000
UTP-075 M1	Valentina Perdomo Jiménez	Madre	Mancha de sangre en soporte tarjeta FTA	\$294.000
UTP-075 H1	Jaime Andrés Patiño Perdomo	Hijo	Mancha de sangre en soporte tarjeta FTA	\$294.000
<b>TOTAL</b>				\$882.000

**INFORME DE RESULTADOS No: UTP0075**

**Fecha de emisión: 25 de abril de 2024**

Los datos, documentos y muestras fueron proporcionados por Microanálisis SAS y recibidos el 17 de abril del 2024 con cadena de custodia. El Laboratorio de Genética de Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira se responsabiliza desde la recepción de las muestras, según lo acordado en el documento de "Solicitud de prueba de ADN". El Laboratorio de Genética Médica no es responsable de errores en la toma, marcaje y embalaje de las muestras y los resultados se aplican a las muestras tal como fueron recibidas. La toma de muestra se realiza según indicaciones suministradas por el Laboratorio de Genética Médica.

El estudio se realizó en el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-029, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, certificación ISO 9001:2015, Art 1 Ley 721 de 2001 y cumplimiento de estándares Internacionales.

<b>Código de examen:</b>	<b>UTP0075</b>
Estudio solicitado :	<b>Paternidad</b>
Solicitante:	<b>Juzgado Segundo Promiscuo de Familia. Buenaventura - Valle del Cauca.</b>
Dirección:	<b>Palacio Nacional Mezanine Calle 3 No. 2A -35 Centro.</b>
Muestra Tomada por:	<b>Aux Ana Milena Angulo</b>
Tipo de Muestra:	<b>Sangre</b>
Fecha de Toma de muestra:	<b>15 de abril de 2024</b>
Fecha de ejecución:	<b>18 al 23 de abril de 2024</b>
Muestra marcada Madre en estudio:	<b>VALENTINA PERDOMO JIMENEZ</b>
Documento	<b>CC 1.006.359.443</b>
Muestra marcada Hijo en estudio:	<b>JAIME ANDRES PATIÑO PERDOMO</b>
Documento:	<b>NUIP 1.114.737.723</b>
Muestra marcada Padre en estudio:	<b>JAIME ANDRES PATIÑO GONZALEZ</b>
Documento:	<b>CC 1.114.733.994</b>



**RESULTADO: PATERNIDAD BIOLÓGICA NEGATIVA**

El señor **JAIME ANDRES PATIÑO GONZALEZ** se excluye como padre biológico de **JAIME ANDRES PATIÑO PERDOMO**, se encontraron 16 no concordancias en los sistemas genéticos estudiados.

**Valor de referencia:**

Paternidad Biológica Negativa: Se acepta la no relación cuando por lo menos tres marcadores STR presentes en el hijo no se encuentran en el padre en estudio.

SARA CAMILA  
OSPINA MUÑOZ

Firmado digitalmente por SARA  
CAMILA OSPINA MUÑOZ  
Fecha: 2024.04.26 10:35:48  
-05'00'

**SARA CAMILA OSPINA MUÑOZ**

Química Industrial - Profesional de apoyo del laboratorio  
Revisó

GLORIA INÉS  
HINCAPIÉ  
LOPEZ

Firmado digitalmente  
por GLORIA INÉS  
HINCAPIÉ LOPEZ  
Fecha: 2024.04.26  
11:33:06 -05'00'

**GLORIA INÉS HINCAPIÉ LÓPEZ**

Médica PhD-Directora del Laboratorio  
Autorizó

Este informe no deberá ser reproducido parcialmente, solo tiene validez si es un documento original. Los resultados sólo están relacionados con las muestras analizadas.



ISO/IEC 17025:2017  
10-LAB-029

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
LABORATORIO DE GENÉTICA MÉDICA  
INFORME DE RESULTADOS DE MUESTRAS REMITIDAS

Código 252-LGM-F08  
Versión 1  
Fecha 2024-04-04  
Página 2 de 4

INFORME DE RESULTADOS No: UTP0075

Fecha de emisión: 25 de abril de 2024

Perfiles de ADN

Marcador Genético	UTP0075MA	UTP0075H	UTP0075PE	Paternidad
	Muestra marcada VALENTINA PERDOMO JIMENEZ	Muestra marcada JAIME ANDRES PATIÑO PERDOMO	Muestra marcada JAIME ANDRES PATIÑO GONZALEZ	
D3S1358	15	15	15 / 16	Concordante
vWA	16 / 18	18	15 / 20	No Concordante
D16S539	10 / 11	10 / 12	10 / 12	Concordante
CSF1PO	11 / 12	10 / 12	11 / 12	No Concordante
TPOX	9 / 11	11 / 12	11	No Concordante
D8S1179	11 / 14	11 / 14	11 / 13	Concordante
D21S11	28 / 30	28 / 29	28 / 30	No Concordante
D18S51	17 / 18	18 / 19	13 / 18	No Concordante
PENTAE	12 / 14	14 / 16	5 / 12	No Concordante
D2S441	10 / 14	10 / 14	11 / 11.3	No Concordante
D19S433	13	13 / 15	13 / 15	Concordante
TH01	9	6 / 9	7 / 9	No Concordante
FGA	21 / 24	22 / 24	23 / 24	No Concordante
D5S818	12	12 / 13	7 / 9	No Concordante
D13S317	11 / 14	9 / 11	11 / 12	No Concordante
D7S820	10 / 11	10	8 / 10	Concordante
D6S1043	11 / 12	12 / 18	14	No Concordante
D10S1248	14 / 15	15	14	No Concordante
D1S1656	11 / 15	12 / 15	12 / 16	Concordante
D12S391	18 / 22	18 / 20	19 / 23	No Concordante
D2S1338	18	18 / 20	23 / 24	No Concordante
PENTAD	11 / 14	11 / 12	9 / 11	No Concordante
Amelogenina	X	X/Y	X/Y	No aplica
Y indels	..	2	2	No aplica

Este informe no deberá ser reproducido parcialmente, solo tiene validez si es un documento original. Los resultados sólo están relacionados con las muestras analizadas.



ISO/IEC 17025:2017  
10-LAB-029

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
LABORATORIO DE GENÉTICA MÉDICA

INFORME DE RESULTADOS DE MUESTRAS REMITIDAS

Código	252-LGM-F08
Versión	1
Fecha	2024-04-04
Página	3 de 4

INFORME DE RESULTADOS No: UTP0075

Fecha de emisión: 25 de abril de 2024

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE GENÉTICA MÉDICA

**I- PROCESO DE LABORATORIO**

- Reacción en cadena de la polimerasa (PCR) para STR:

Es un proceso que permite obtener en pocas horas millones de copias de uno o varios fragmentos de DNA llamados Short Tandem Repeat (STR), que son secuencias cortas y repetitivas del DNA, distribuidas a lo largo del genoma humano. Tales fragmentos son una fuente rica de marcadores heredables mitad de la madre y mitad del padre.

El Laboratorio de Genética Médica utiliza los principales sistemas STR's validados a nivel mundial (International Society of Forensic Group, FBI y otros) por su alto poder de discriminación entre personas, su carácter constante, seguro y reproducible en el laboratorio. Se buscan específicamente con "sondas de localización" llamadas primer o cebadores. El laboratorio usa mínimo 16 sistemas STR autosómicos los cuales se identifican en el DNA de cada una de las personas en estudio. Para ello se utilizó el instructivo para PCR 252-LGM-INT-07 versión 1.

- Detección automatizada de STR's

Para la visualización de estos segmentos de DNA el Laboratorio utilizó un analizador genético de electroforesis capilar, con tecnología de detección del DNA basada en láser fluorescente. Se obtienen así con certeza y reproducibilidad datos sobre las características específicas de cada STR, de cada persona estudiada. Para unificar la nomenclatura se utilizan las llamadas escaleras alélicas, un control positivo y el respectivo control negativo. Se utilizaron los instructivos para POST-PCR 252-LGM-INT-08 versión 1 y Análisis de Corridas 252-LGM-INT-09 versión 1.

**II- ANÁLISIS GENÉTICO**

En el informe de resultados, en la tabla perfil de ADN se anotan los alelos de cada uno de los STR identificados en el DNA de cada uno de los individuos en estudio, respectivamente. La nomenclatura es internacional y se encuentra en internet GenBank ([www.ncbi.nlm.nih.gov](http://www.ncbi.nlm.nih.gov)).

En la última columna se especifica la concordancia o la no concordancia observada para cada uno de los marcadores.



ISO/IEC 17025:2017  
10-LAB-029

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
LABORATORIO DE GENÉTICA MÉDICA  
INFORME DE RESULTADOS DE MUESTRAS REMITIDAS

Código	252-LGM-F08
Versión	1
Fecha	2024-04-04
Página	4 de 4

INFORME DE RESULTADOS No: UTP0075

Fecha de emisión: 25 de abril de 2024

#### Valores de Referencia

1. Paternidad Biológica Negativa: Se acepta la no relación cuando por lo menos tres marcadores STR presentes en el hijo no se encuentran en el padre en estudio.
2. Paternidad Biológica Positiva: Si en el análisis de los marcadores genéticos concordantes entre el perfil genético de los integrantes del estudio se obtiene un IP mayor a 10.000 y una probabilidad acumulada mayor o igual al 99.99%.

#### IV- RESULTADO:

En el ítem RESULTADO se presenta la interpretación verbal de la Paternidad Biológica.

#### RESPONSABLE : GLORIA INÉS HINCAPIÉ LÓPEZ.

Médico y Cirujano de la Universidad de Caldas 1998, especialista en Bioquímica Clínica y Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad de Salamanca en 2017, profesional y Directora del Laboratorio de Genética Médica Universidad Tecnológica de Pereira.

**Nota:** Las condiciones ambientales durante la toma de la muestra no afectan la interpretación de los resultados del ensayo. El Laboratorio de Genética Médica no realiza muestreo por lo cual en el presente informe no se hace referencia a plan de muestreo.

El Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira realiza controles de calidad anuales Internacionales con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society of Forensic Genetic (GHEP-ISFG).

En el proceso intervienen personas del Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira, calificadas en las diferentes técnicas del proceso, con la participación y supervisión del director del programa.

**El Laboratorio de Genética Médica conservará el expediente y las muestras bajo custodia durante 15 años luego de este tiempo se eliminarán.**

Fin del reporte.